

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2012

Vista: la nota presentada por el Señor Prosecretario Letrado del Tribunal, Martín PEREL, legajo n° 125, y

Considerando:

El funcionario mencionado —quien se desempeña en la Secretaría Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas— ha solicitado la concesión de una licencia extraordinaria en los términos del art. 26, inc. a del Reglamento del Tribunal, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2013.

El Señor Secretario Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas José Luis MANDALUNIS prestó su conformidad para que se acceda a lo peticionado por el funcionario.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por la Sra. Asesora Jurídica,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia extraordinaria sin goce de haberes al abogado Martín Gustavo PEREL, legajo n° 125, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, conforme lo establece el art. 26, inc. a del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique al peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente) Alicia RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N°99/2012